

Radicado: 05001 31 05 016 2023 00227 00

Demandante: LUIS ANTONIO CHAVARRIAGA ARCILA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito del 12 de febrero de la presente anualidad, la apoderada judicial del demandante, presenta memorial en el que manifiesta que **DESISTE** de la acción instaurada en contra de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METRO SALUD**.

Por considerar el Despacho que a la apoderada de la parte demandante le fue conferida la facultad de desistir, y se ajusta a la preceptiva del artículo 314 de la Ley 1564 del año 2012 aplicables por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral, se aceptará el Desistimiento presentado sobre la totalidad de las pretensiones instauradas en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METRO SALUD**.

Consecuencia de lo anterior, se declara terminada la acción respecto de dicha entidad, y se ordenará el archivo.

No se impondrá condena en costas, dado que en el trámite no se ha trabado la Litis y manifiesta la apoderada que lo pretendido es hecho superado dada la orden en otro trámite judicial.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado por la apoderada judicial del demandante., respecto de la acción instaurada en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METRO SALUD.**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: DECLARAR terminada la acción en contra de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METRO SALUD.**

Tercero: NO IMPONER condena en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 00 FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO - Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2384fc10d8b13ae603f231938b322c932a9b9d692a2794eca4ca550ad4223c**

Documento generado en 22/02/2024 11:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>